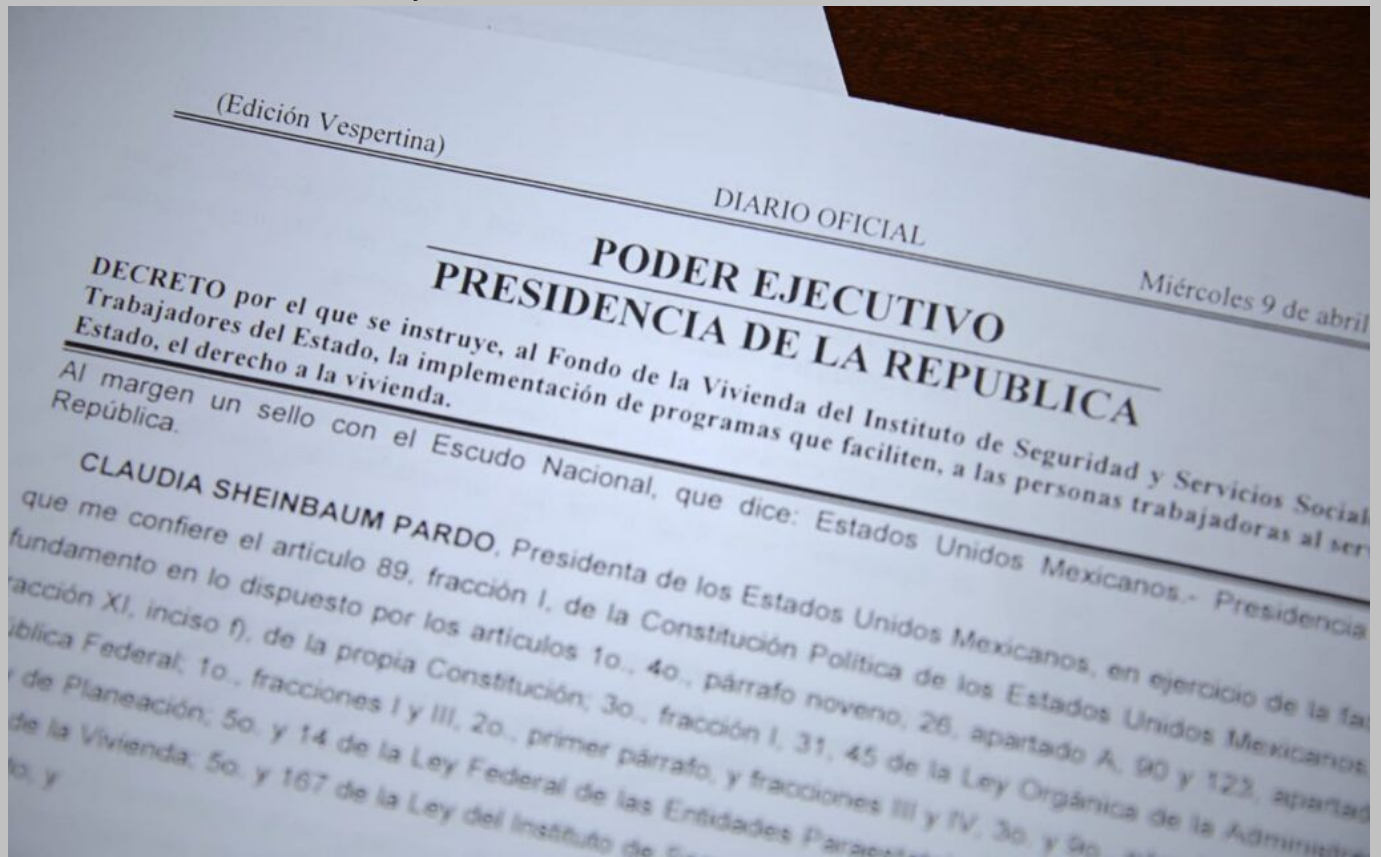


FOVISSSTE congela deudas en beneficio de más de 400 mil acreditados

Posted on 10 de abril de 2025 by Diario Humano



El FOVISSSTE tiene 180 días para presentar programas que garanticen el derecho a la vivienda mediante la condonación de deudas, reducción de intereses y congelamiento de saldos.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -El director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Martí Batres Guadarrama, informó que, este miércoles en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Decreto expedido por la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se instruye al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), la implementación de programas que faciliten a las personas trabajadoras el derecho a la vivienda, así como para la condonación, congelamiento y quitas de deuda.

“Terminamos el día con muy buenas noticias para las y los derechohabientes con deudas problemáticas en @FOVISSSTEmx. En la versión vespertina del @DOF_SEGOB fue publicado el decreto por el que la



Presidenta **@Claudiashein** oficializa los apoyos para condonar, congelar y aplicar quitas a deudas de 400 mil personas acreditadas. Apoyamos a l@s trabajador@s y jubilad@s y transformamos la seguridad social”, expresó en sus redes sociales.

Esto tiene como objetivo cumplir con el mandato constitucional y evitar que se vuelva ineficaz la obligación del Estado de garantizar a las personas afiliadas al organismo el derecho a la vivienda.

En el marco del sistema nacional de planeación democrática, el FOVISSSTE, a cargo de Jabnely Maldonado Meza, deberá poner en marcha los programas que contemplen la reducción o congelamiento de intereses, tratándose de créditos activos; la cancelación o condonaciones de adeudos vencidos y/o intereses moratorios en los casos que se determinen.

Asimismo, deberá contener disposiciones relativas a prórrogas y facilidades de pago que vuelvan asequible el cumplimiento de las obligaciones crediticias, y otras acciones que determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda y sean aprobados por la Junta Directiva, cuyo objeto sea hacer efectivo el derecho a la vivienda de las personas trabajadoras al servicio del Estado, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

FOVISSSTE contará con 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto (10 de abril) para presentar los programas acordes a la planeación nacional de desarrollo y a la Ley de Planeación, necesarios para el cumplimiento del documento, así como las Reglas de Operación para su ejecución.

De esta manera, el Fondo de la Vivienda cuenta con la facultad para poner en marcha el programa de apoyo que beneficiará a más de 400 mil personas acreditadas, mediante la aplicación de mecanismos como reducción de intereses, el congelamiento de saldos, la aplicación de quitas y la condonación de deudas.